AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME, DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2020.

En la Casa Consistorial de Grandas de Salime, a las dieciocho horas del día veintitrés de julio de dos mil veinte, primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión pública, previa convocatoria enviada en legal forma en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2020.

Preside, el Sr. Alcalde Dº. Eustaquio Revilla Villegas, con la asistencia de los Sres. Concejales relacionados a continuación y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventor Municipal Dª. Ana Isabel González Iglesias, que da fe del Acto.

Asisten:
D. Carlos García Díaz, (PSOE)
Dª. Ana Pérez Rodríguez, (PSOE)
D. José Luis Maria Álvarez Díaz, (PSOE)
Dª. Idima López Mesa, (GAI)
Dª. Lucía Ferreira González, (GAI)

Excusan:
Dª. Maria Begoña Valledor García, (PSOE)

P.S.O.E: Partido Socialista Obrero Español
G.A.I: Grandaleses, Agrupación Independiente

Por el Sr. Alcalde se informa que esta sesión ordinaria del Pleno se celebra a puerta cerrada en lugar de abierta al público, dado que en la situación actual en que nos encontramos existe un riesgo que afecta a la salud pública, como es el coronavirus COVID-19, y aunque las sesiones sean públicas como regla general, el bien jurídico protegido en este caso es la salud pública, que es superior a la publicidad de las sesiones plenarias y careciendo de medios que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten, **como ocurre en el presente caso, no podrán celebrarse dichas sesiones a distancia por medios electrónicos y telemáticos.**
Por ello, y ante la situación de pandemia que se está viviendo, entendemos ajustado a derecho celebrar la sesión a puerta cerrada para evitar más contagios, como medida de precaución y en base a las competencias que le reconoce el artículo 21.1m) y el artículo 25 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el Alcalde declara abierta la sesión y se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de 21 de Mayo de 2020.
Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno, de fecha 21 de mayo de 2020, distribuida junto con la convocatoria, no habiendo observaciones ni rectificaciones, se le prestó conformidad y aprobación en sus propios términos.

DOS.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se da cuenta y se puso a disposición de los miembros de la Corporación todas las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la fecha de la anterior sesión ordinaria, que se inician con la Resolución Nº 079/2020, de fecha 19 de mayo de 2020, al Nº 119/2020, de fecha 17 de julio de 2020, ambas inclusive:
Resolución 079/2020. Designación y Convocatoria de la Mesa de contratación expediente;*"Ahorro y Eficiencia Energética de Alumbrado Público Exterior en el Concejo de Grandas de Salime".*
Resolución 080/2020. Concesión de Ayuda Técnica en Préstamo. Expte: 33/00403/000263.
Resolución 081/2020. Concesión de Ayuda Técnica en Préstamo Expte: 33/00403/000263.
Resolución 082/2020. Concesión de ayuda de emergencia para cubrir necesidades básicas. Expte: 33/00403/000200.
Resolución 083/2020. Ayudas Económicas Municipales para la atención de necesidades sociales. Expte: 33/00403/000091.
Resolución 084/2020. Autorización, a Dº Aureliano Antomil Cereijido, para colocación de terraza, en la acera colindante con el "Bar Avenida", sito en c/ Méndez Valledor, nº 12 de la Villa de Grandas de Salime.
Resolución 085/2020. Orden de Pago, al Ayuntamiento de Boal, para la cofinanciación del Plan Municipal de Drogas, correspondientes a la nómina y cuotas de S. Social del mes de mayo de 2020.
Resolución 086/2020. Devolución de Aval y su Cancelación, a la Entidad XIFRAM, S.L.,constituido en concepto de la garantía provisional, del contrato; *"Ahorro y Eficiencia Energética de Alumbrado Público Exterior en el Concejo de Grandas de Salime".*
Resolución 087/2020. Devolución de Aval y su Cancelación a la Entidad ILUMINACIONES PRINCIPADO, S. L. L., constituido en concepto de la garantía provisional, del contrato; *"Ahorro y Eficiencia Energética de Alumbrado Público Exterior en el Concejo de Grandas de Salime".*
Resolución 088/2020. Cancelación y devolución del aval a la Entidad REBOBEM GONZALEZ S.L, constituido en concepto de la garantía provisional, del contrato; *"Ahorro y Eficiencia Energética de Alumbrado Público Exterior en el Concejo de Grandas de Salime".*
Resolución 089/2020. Cancelación y devolución del aval a la empresa IDINAT OBRAS Y SERVICIOS, S.L., de la Garantía Definitiva del contrato; *"Prevención de incendios forestales: limpieza de fajas auxiliares, senderos y fajas perimetrales a zonas arboladas"*.
Resolución 091/2020. Aprobación de las Bases Reguladoras para la selección de un Auxiliar Informador Turístico del Ayuntamiento de Grandas de Salime 2020.
Resolución 092/2020. Concesión de Licencia Municipal de Obras, a Dª Cristina Lougedo González.
Resolución 093/2020. Adjudicación del contrato*"Mantenimiento integral. Apertura Piscina Municipal, periodo estival 2020"*, a ECIMAN, S.L.

Resolución 094/2020. Contratación por el trámite de emergencia *"Reparación del atasco de la red de saneamiento municipal. Penafonte-Ramal Casa Domingo. Grandas de Salime"*, a la empresa CAXIGAL S.COOP. ASTUR.
Resolución 095/2020. Concesión de Licencia Municipal de Obras, a Dª Maria del Carmen García Braña.
Resolución 096/2020. Concesión de Licencia Municipal de Obras, a Dª Marta García Mesa.
Resolución 097/2020. Concesión de Licencia Municipal de Obras, a Dº. Adrián Castaño Allonca.
Resolución 098/2020. Orden de Suspensión de las obras que se están realizando sin la licencia correspondiente a D. José Manuel Braña Pulido.
Resolución 099/2020. Concesión de Licencia Municipal de Obras a D. José Blanco Morodo.
Resolución 100/2020. Concesión de Licencia Municipal de Obras a Dª. Marta García Mesa.
Resolución 101/2020. Concesión de Licencia Municipal de Obras a D. Manuel Silva Fernández.
Resolución 102/2020. Convocatoria de licitación para la contratación, del servicio; *"Trabajos de defensa contra incendios forestales".(2019/2020)*
Resolución 103/2020. Concesión de Licencia Municipal de Obras a D. Román Mesa Monteserín.
Resolución 104/2020. Adjudicación del contrato;*"Controles Analíticos (trimestrales) en la EDAR de Grandas."*, a la empresa CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA SL
Resolución 105/2020. Adjudicar a ELECTRICIDAD JARTÍN VILLAMEL SL, licitador que ha presentado la segunda mejor oferta económica, el contrato; "*Ahorro y Eficiencia Energética de Alumbrado Público Exterior en el Concejo de Grandas de Salime".*
Resolución 107/2020. Aprobación de la Lista de Admitidos y Excluidos; *"Concesión de de ayudas estatales y autonómicas destinadas a financiar el "Área de Regeneración y Renovación Urbana de los Núcleos Rurales del Concejo de Grandas de Salime" (2019/2020). (Expte: ARRUYR 2020)".*
Resolución 108/2020. Concesión de Licencia Municipal de Obras a D. Alfonso Allonca Robledo.
Resolución 109/2020. Contratar a Dª. Mª. Inmaculada Fueyo Fernández, como "*Auxiliar Informador Turístico para el Ayuntamiento de Grandas de Salime"/2020.*
Resolución 110/2020. Orden de Pago, al Ayuntamiento de Boal, para la cofinanciación del Plan Municipal de Drogas, correspondientes a la nómina y cuotas de S. Social del mes de junio de 2020.
Resolución 111/2020. Orden de Pago a favor del Organismo Autónomo de Correos, Oficina Técnica de Boal.
Resolución 112/2020. Adjudicar el contrato de "*Ahorro y Eficiencia Energética de Alumbrado Público Exterior en el Concejo de Grandas de Salime"*, a: ELECTRICIDAD JARTIN VILLAMEL S.L., por importe de 101.882, 00 €.
Resolución 113/2020. Concesión de Ayuda Técnica en Préstamo. Expte.: 33/00403/000436.
Resolución 114/2020. Concesión del Servicio Ayuda a Domicilio (SAD). Expte.: 33/00403/000436.
Resolución 115/2020. Concesión de Licencia de ocupación para primera utilización u ocupación de vivienda unifamiliar aislada, situado en Las Campas. Grandas de Salime, a favor de D. José Luis Ruiz Rodríguez.
Resolución 116/2020. Aprobación de las Bases y de la Segunda Convocatoria municipal para la concesión de ayudas estatales y autonómicas, destinadas a las Actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural Núcleos Rurales" de Grandas de Salime, (ARRUyR).
Resolución 117/2020. Convocatoria a sesión ordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Resolución 118/2020. Concesión del Servicio Ayuda a Domicilio (SAD). Expte.: 33/00403/000038.
Resolución 119/2020. Convocatoria Pleno Ordinario, para el día 23 de julio de 2020, a las 18:00 horas.

El Pleno se da por enterado.

TRES.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 90 y siguientes del R. D. 500/1990 de 20 de abril, se da cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, aprobada por Resolución de Alcaldía 106/2020 de fecha 26 de junio de 2020, que dice así:

"En relación con el expediente ***"Liquidación del Presupuesto General Municipal ejercicio 2019".***

Visto que se ha incorporado al expediente los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que con fecha 4 de junio de 2020, fue emitido informe de Secretaria-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que con fecha 16 de junio de 2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria. En uso de las atribuciones que me están conferidas, por medio del presente

RESUELVO

Primero. *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019*

Segundo. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

Tercero. *Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.*

Así lo Acuerda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Eustaquio Revilla Villegas, en Grandas de Salime a veintiséis de junio de dos mil veinte. Ante mí la Secretaria, doy fe.

En el expediente correspondiente quedan todos los estados y demás documentos que soportan esta información, ajustada a los preceptos de la ICAL, Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, y conforme se confeccionan con la aplicación informática que se ha utilizado para el registro contable de las operaciones.

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe de Secretaría-Intervención, de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Grandas de Salime, cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, del siguiente resultado obtenido:

- Que esta Entidad Local **CUMPLE** el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

- Que esta Entidad Local **CUMPLE** el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.

El Pleno se da por enterado.

CUATRO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº.090/2020. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR Y LOS AYUNTAMIENTOS DE GRANDAS DE SALIME Y PESOZ PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA APLICACIÓN DEL BAREMO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA.

Vista la Resolución de Alcaldía Nº 090/2020, de fecha 11 de junio de 2020 relativo al Convenio de colaboración entre la administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y los Ayuntamientos de Grandas de Salime y Pesoz para la encomienda de gestión de la aplicación del baremo de valoración de la dependencia", que textualmente dice;

Considerando El Decreto 68/2007, de 14 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establece que la valoración de la situación de dependencia le corresponde a la Administración del Principado de Asturias (artículo 6), a través de los órganos de valoración, integrados en los Equipos de Servicios Sociales Territoriales del Área de la Consejería competente en materia de servicios sociales (artículo 5).

Considerando que los profesionales valoradores asignados al Área I de servicios sociales (según la distribución territorial aprobada mediante Decreto 108/2005, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Mapa Asturiano de Servicios Sociales) resultan insuficientes para atender el volumen de solicitudes presentadas por las personas residentes en los concejos pertenecientes a la misma, dada la extensión geográfica de ésta y las especiales dificultades que ello conlleva en cuestiones de desplazamiento, se ha considerado necesario encomendar la aplicación del baremo de valoración de dependencia a los propios Ayuntamientos, como medida específica e innovadora, con el objeto de cumplir con el plazo legalmente establecido antes señalado

Considerando que por Acuerdo de 14 de mayo de 2020 el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias ha autorizado la firma del presente convenio con los Ayuntamientos de Grandas de Salime y Pesoz para la encomienda de gestión de la aplicación del baremo de valoración de la dependencia, y ha aprobado el modelo de convenio de colaboración conforme al que se habrán de instrumentalizar la encomienda, al cual se ajusta el presente.

Considerando que el convenio que se suscribe tiene por objeto la encomienda por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar a la Entidad Local de Grandas de Salime la aplicación del baremo de valoración de la dependencia a las personas que hayan solicitado el reconocimiento de la situación de dependencia y residan en los concejos de Grandas de Salime y Pesoz durante el ejercicio 2020.

Visto que, con fecha 4 de junio de 2020, se emitió Informe de Secretaría-Intervención favorable a la suscripción del citado Convenio de colaboración, al ser sostenible financieramente, dado que no supone ningún compromiso económico con cargo a sus presupuestos de gastos para el Ayuntamiento de Grandas de Salime.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye la competencia para el ejercicio de acciones administrativas urgentes al Alcalde-Presidente, en uso de las facultades conferidas, por la presente

RESUELVO

***Primero**: Aprobar el Convenio de colaboración, aceptando la encomienda de la gestión de la aplicación del baremo de valoración de la dependencia en los términos previstos en el mismo con sus propios medios materiales y técnicos.*

***Segundo.** Dar traslado de esta Resolución, a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.*

***Tercero:** Someter para su ratificación esta Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que éste celebre.*

Dado en Grandas de Salime, a 11 de junio de 2020. El Alcalde. Fdo. Dº Eustaquio Revilla Villegas. Ante mí: La Secretaria. Fdo.- Ana Isabel González Iglesias".

El Pleno del Ayuntamiento, sin previo debate por unanimidad; **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar la Resolución de Alcaldía Nº 090/2020, de fecha 11 de junio de 2020, relativo al *"Convenio de colaboración entre la administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y los Ayuntamientos de Grandas de Salime y Pesoz para la encomienda de gestión de la aplicación del baremo de valoración de la dependencia"*.

CINCO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

1.- Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de las siguientes facturas:

Farmacia Elisa Alonso	4/2020	503,20
Farmacia Elisa Alonso	5/2020	132,70
Tienda Casa Martínez	11400	12,80
Instalaciones Eléctricas Gustavo	2020000025	1.635,87
MAS QUE OFI	A/17	84,00
MAS QUE OFI	A/39	192,52
MAS QUE OFI	A/40	15,85
EOSYSTEM	1061	646,68
HERVEI, S. L.	054/20	770,00
Würth España, S. A.	4044084433	95,83
Cruz Roja Española	2020-04-21-N	196,38

Cruz Roja Española	2020-04-83-N	19,84
ALVEMACO	20-0000996	146,11
Noroeste Agropecuario, S. L.	22/20	117,50
Almacenes Avelino, S. L.	2020065	220,05
Margarita Otero Naveiras	F0014-20	175,00
Margarita Otero Naveiras	F0018-20	398,65
Instalaciones Eléctricas Gustavo	2020000026	2.000,87
Transportes Díaz Rancaño	86/2020	59,01
Transportes Díaz Rancaño	87/2020	26,10
Excavaciones Quintela, S. L.	20-35	2.087,25
Papel Plus, C. B.	FM20/288	185,13
CUALTIS, S. L.	70000-69427	815,20
Alimentación Martínez	424	53,65
Cruz Roja Española	2020-05-20-N	19,84
Mecánicas de Salime	4300	1.623,80
Fonsalvarez, S. L.	C-20037	299,00
Cruz Roja Española	2020-05-75-N	198,40
EOSYSTEM	1109	363,00
Würth España, S. A.	4044155398	238,06
Librería Lucía	30/2020	33,60
Thyssenkrupp Elevadores	9002473182	557,75
Thyssenkrupp Elevadores	9002473183	1.076,30
Diario El País	PAB4/000057318	301,00
Würth España, S. A.	4044172568	60,39
Margarita Otero Naveiras	F0023-20	49,25
Cruz Roja Española	2020-06-16-N	19,84
Transportes Díaz Rancaño	40A	38,14
ALVEMACO	20-0001738	146,11
Papel Plus, C. B.	FM20/360	494,74
Thyssenkrupp Elevadores	2040045960	36,66
Cruz Roja Española	2020-06-76-N	201,04
Estación de Servicio Carballeira	FA-231	77,63
Jesús Samartino Murias	10/20	2.904,00
Librería Lucía	33/20	33,60
Grupo Iniciativas Comunicación	A 20013	181,50
MAS QUE OFI	A/102	56,63
	TOTAL……	**19.600,47**

Por la Presidencia se pregunta si alguien quiere hacer alguna mención, dándose los presentes por enterados de las facturas.

2.- Dación de Cuenta de Bandos de Alcaldía.

1. Queda enterada la Corporación del Bando de Alcaldía, de fecha 27 de mayo de 2020, por el que se pone en conocimiento de los vecinos, la Declaración de Luto Oficial, establecido por

Real Decreto 538/2020, de 26 de mayo, por el que se declara luto oficial por los fallecidos como consecuencia de la pandemia COVID-19. (B.O.E. d 27 de mayo de 2020).

2. Queda enterada la Corporación del Bando de Alcaldía, de fecha 04 de junio de 2020, por el que se pone en conocimiento de los vecinos, la reapertura del mercadillo mensual al aire libre, instalado en el parque "El Toural", en aplicación de la FASE 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. (B.O.E. núm. 138, de 16 de mayo de 2020).

3. Queda enterada la Corporación del Bando de Alcaldía, de fecha 09 de junio de 2020, por el que se pone en conocimiento de los vecinos, que la próxima semana, la Empresa ZENER, empezará los trabajos para la instalación de FIBRA ÓPTICA en Grandas de Salime.

3º.- Asistencia Órganos Colegiados.
Por el Sr. Alcalde se informa de las siguientes reuniones a las que asistió;

- Patronato de la Fundación Parque Histórico del Navia, reunión extraordinaria, por videoconferencia, el 23 de junio de 2020. Podrán obtener información en la página web de la Institución.

- Reunión telemática de Alcaldías del Parque Histórico del Navia, el 23 de junio de 2020. Tuvo lugar hoy mismo a las 10:00 horas y en breve estará disponible la información en la página web de la institución.

El Pleno se da por enterado.

4º.-No apertura de la Piscina municipal en el periodo estival 2020. COVID-19
Por el Sr. Alcalde se informa que con fecha 27 de mayo, la **Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo**, ha publicado en la página web del Principado de Asturias, las Recomendaciones para la reapertura de las piscinas de uso recreativo en el Principado de Asturias tras la crisis del COVID-19.
Ante la carencia de medios personales y materiales para la reapertura de la Piscina municipal, se considera necesario, la no apertura de la Piscina municipal de Grandas de Salime, ante la imposibilidad de cumplir con las recomendaciones sanitarias mínimas, para la apertura de las piscinas definidas en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, con el fin de minimizar el potencial de transmisión de COVID-19 y proporcionar un ambiente seguro y saludable en estas instalaciones.
El objetivo fundamental de estas recomendaciones es conseguir que, preservando la Salud Pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

El Pleno se da por enterado.

5º.- Adjudicación del contrato de *"Ahorro y Eficiencia Energética de Alumbrado Público Exterior en el Concejo de Grandas de Salime".*

Por el Sr. Alcalde se informa que ya se ha adjudicado definitivamente el contrato de renovación del alumbrado público exterior de la Villa de Grandas, lo que va a suponer un ahorro importante en el gasto de elctricidad para el Ayuntamiento.Tiene un plazo de ejecución de dos meses y se prevé que en unos quince días empiecen las obras.

El Pleno se da por enterado.

6º.- Fibra Optica.

Por el Sr. Alcalde se informa que los trabajos de instalación de la fibra óptica esta también prácticamente a punto de finalizar y próximamente se pondrá a disposición de todos los vecinos la posibilidad de este servicio.

El Pleno se da por enterado.

7º.- C/ El Salvador. Grandas de Salime

Por el Sr. Alcalde se informa respecto de las obras de la C/ El Salvador, que esta semana le comunicaron en la Consejería de Administración Local y parece ser que la próxima semana comience la empresa TRAGSA hacer la adecuación de la calle a efectos de la seguridad de los viandantes, en tanto en cuanto se resuelve el expediente de revocación del contrato y se vuelva a sacar a licitación.

El Pleno se da por enterado.

8º.- Apertura de la Oficina de Turismo

Por el Sr. Alcalde se informa que ya esta abierta la Oficina de Turismo por el periodo estival, comprendido desde el 03 de julio al 30 de septiembre de 2020,

El Pleno se da por enterado.

9º.- Contratación: *"Trabajos de defensa contra incendios forestales. Grandas de Salime"*

Por el Sr. Alcalde se informa que estamos en la fase final de adjudicación para el contrato de defensa contra incendios, de hecho en la próxima semana está convocada la Mesa de contratación y pronto se comenzarán los trabajos tan necesarios de este servicio, que este año se retraso todo el proceso de la tramitación del contrato debido a la suspensión de los plazos administrativos motivado por el COVID 19.

El Pleno se da por enterado.

SEIS.- APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021- 2023.

Visto y conocido el contenido del Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2021-2023, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto el contenido del informe de Secretaría-Intervención municipal, de fecha 1 de junio de 2020

Visto el Dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 21 de julio de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Ayuntamiento Pleno, sin que mediara debate, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

Segundo. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

SIETE.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante Providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos. (Expte: H-01/2020)

Visto que con fecha 26 de junio de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 2 de julio de 2020 se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 2 de julio, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se emitió Certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 3 de julio de 2020

Visto el Dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de julio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, previo debate, y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**
Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)
Votos Negativos: Ninguno
Abstenciones: 2 (2 GAI)

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos Nº1//2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		**Descripción**	**Créditos iniciales**	**Modificaciones de crédito**	**Créditos finales**
Progr.	**Económica**				
231	48000	Atenciones benéficas y asistenciales	8.600,00	10.300,00	18.900,00
		TOTAL	8.600,00	10.300,00	18.900,00

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados, de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sr. Alcalde expone que la justificación de efectuar esta transferencia de créditos, viene motivada para conceder ayudas a personas autónomas afectadas por las pérdidas económicas derivadas de la pandemia COVID-19, que tiene por objeto impulsar la actividad económica otorgando liquidez a las empresas del municipio para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales y el mantenimiento de la actividad y el empleo.

En concreto, las razones de interés público, social y económico que justifican el otorgamiento directo se fundamentan en la urgencia de satisfacer las necesidades de las personas trabajadoras autónomas cuyas actividades se han visto afectadas por las sucesivas prórrogas del estado de alarma.

Debate:

-Toma la palabra Dª. Idima López Mesa, para exponer que aunque su Grupo considera necesaria conceder estas ayudas a personas autónomas afectadas por las pérdidas económicas derivadas de la pandemia COVID-19,se van a abstener en la votación, porque en la transferencia de créditos se saca el dinero de la partida del Consorcio del Museo Etnográfico y consideran que aunque el Ayuntamiento no este de acuerdo con la política del Museo, podría obtenerse de otras partidas.

- Responde el Sr Alcalde que es una cuestión de funcionalidad, porque estamos con un presupuesto prorrogado y se trata de disponer de una liquidez que no hay en otras partidas. No quiere decir que desaparezca la partida del Consorcio y que no halla dinero para el año que viene con un nuevo presupuesto.

OCHO.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Teniendo el Ayuntamiento de Grandas de Salime aprobado el "Proyecto Refundido de las obras de emergencia y consolidación del yacimiento arqueológico del Chao Samartín. Concejo de Grandas de Salime", se hace imprescindible acometer esta modificación presupuestaria para el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 01 de julio de 2020, en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.
(Expte.: H-02/2020)

Visto que con fecha 03 de julio de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y Anexo: Diligencia de corrección de error material de fecha 22 de julio de 2020.

Visto que con fecha 03 de julio de 2020, se emitió Informe por Secretaría-Intervención, sobre el Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 03 de julio de 2020.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de 21 de julio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, previo debate, y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**
Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)
Votos Negativos: 2 (2 GAI)
Abstenciones: Ninguno

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Nº 03/2019, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
336	61900	Inversión de reposición en infraestructuras	539.458,48
		TOTAL GASTOS	**539.458,48**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería	539.458,48
	TOTAL INGRESOS	**539.458,48**

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
Sr. Alcalde expone que la justificación de efectuar este crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, viene motivada para la ejecución de obras de emergencia y consolidación del yacimiento arqueológico de Chao Samartín, en el municipio de grandas de Salime, de conformidad con el *"Proyecto Refundido de las obras de emergencia y consolidación del yacimiento arqueológico del Chao Samartín. Concejo de Grandas de Salime"*, lo hace imprescindible acometer esta modificación presupuestaria para el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Debate

-Toma la palabra Dª. Idima López Mesa; Expone, que entiende que esta es la inversión que hace el Ministerio más la aportación del Ayuntamiento y que queda pendiente la aportación del Principado, aún así, el voto de su Grupo es en contra de la iniciativa, por coherencia con la postura que siempre vienen manteniendo, respecto al Proyecto Refundido de las obras de emergencia y consolidación del yacimiento arqueológico del Chao Samartín. Concejo de Grandas de Salime, con el que no están de acuerdo.

NUEVE.- APROVECHAMIENTO DEL PASTIZAL DE GRANDAS DE SALIME.

Visto que expediente; Junta Pastizal de Grandas de Salime. Expte.:MON/2020/8, se retiró del Orden del Día de la sesión del Pleno Ordinario de fecha 21 de mayo de 2020, por considerar que requería un mayor estudio, dejándose sobre la mesa, y se pospuso su debate en la siguiente sesión.

Vista el Acta de la reunión de la Junta del Pastizal Comunitario de Grandas, de fecha 6 de julio de 2020.

Visto el Informe técnico del Ingeniero de Montes municipal de fecha 9 de julio de 2020.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Visto el Informe de Secretaría de 13 de julio de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento, sin previo debate y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**
Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)
Votos Negativos: Ninguno
Abstenciones: 2 (2 GAI)

Primero.- Dar de ALTA en el aprovechamiento del pastizal comunitario de Grandas a D. Benigno García Monteserín, de dos parcelas (GRA 01c y GRA 01e).

Segundo.- Rechazar la solicitud de D. Cristian Soto Blanco, por no ser vecino de Grandas.

DIEZ.- APROVECHAMIENTO DE PARCELAS EN TERRENOS COMUNALES DEL CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME.

I- Visto que con fecha 24 de enero de 2019, Reg/Entrada Nº 243, **Dª DÁMARIS MAGADÁN MÉNDEZ,** vecina de Bustelo del Camín, solicita el aprovechamiento de un terreno comunal de aproximadamente 14,5 hectáreas, repartidas en dos parcelas que se localizan en el entorno del pueblo de Bustelo del Camín, terreno que está atravesado por

un sendero que forma parte de la última etapa del Camino de Santiago en tierras de Grandas y que en la parte más alta, linda con una pista forestal del parque eólico del Acebo. Los destinos para el terreno según solicitud son: transformación a pastizal y cierre en las zonas aptas, tanto por pendiente como por suelos, y en el resto pastoreo. (Expte: MON 2020/14).

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal sujeto a condiciones, de fecha 17 de marzo de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de 13 de julio de 2020

El Pleno del Ayuntamiento, sin previo debate y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**
Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)
Votos Negativos: Ninguno
Abstenciones: 2 (2 GAI)

Primero.- Proceder a dar de ALTA, como beneficiario de aprovechamiento comunal, de aproximadamente, 8,80 hectáreas, a Dª Dámaris Magadán Méndez, sujeto a las siguientes condiciones:

- Solicitar autorización de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca para poder hacer uso de la parte incluida en Convenio.

- La instalación del cierre deberá respetar las siguientes consideraciones:
  - No colocar alambre de espinos en colindancia con ningún camino público, y especialmente en contacto con el Camino de Santiago.
  - Se evitará colocar el cierre a menos de 1,5 metros del borde del camino, al objeto de facilitar labores municipales de desbroce.
  - No se cerrará ningún camino público.
  - No se cerrará ni se colorarán obstáculos para el acceso a instalaciones municipales: depósito agua, sondeos, etc.

- Solicitar los correspondientes permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actuaciones pretendidas, especialmente la instalación del cierre en colindancia con el Camino de Santiago y la transformación de parte del terreno a pastizal.
- No se autoriza la tala de ningún tipo de arbolado ni la repoblación.

Segundo.- Debido a que pueden existir antiguos derechos, pasos, concesiones, etc., sobre los terrenos comunales, en caso de que algún otro vecino presente documentación válida sobre los mismos, en los trabajos que ya se hubiesen iniciado los gastos generados correrán por cuenta del solicitante.

II.- Visto que con fecha 21 de mayo de 2019, Reg/Entrada Nº 1473, **D. MANUEL LOUGEDO MESA,** en representación de la Ganadería Ponte de Vitos S. C. (NIF: J33535527), sita en el pueblo de Vitos, solicita la titularidad del aprovechamiento de un pastizal construido por el Ayuntamiento en el monte "Sierra de Vitos", de superficie aproximada 8,5 hectáreas, con destino a uso de pastizal.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal sujeto a condiciones, de fecha 20 de marzo de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de 13 de julio de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento, sin previo debate y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**
Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)
Votos Negativos: Ninguno
Abstenciones: 2 (2 GAI)

Primero.- Proceder a dar de ALTA, como beneficiario de aprovechamiento comunal, de aproximadamente 9,0 hectáreas, a D. MANUEL LOUGEDO MESA, en representación de la Ganadería Ponte de Vitos S.C. (NIF: J33535527), sita en el pueblo de Vitos, sujeto a las siguientes condiciones:

- Mantener en correctas condiciones el pastizal, llevando a cabo de manera regular trabajos de desbroce, abonado, etc.
- Mantener el cierre en perfecto estado, tanto en lo referente a los poste y a los alambres como a su desbroce periódico.
- Solicitar autorización a la Consejería compentente al estar el terreno incluído dentro del Monte en Convenio Sierra de Vitos.
- No se autoriza la tala de ningún árbol existente en el interior del cierre.

Segundo.- Si se observa una mala gestión del pastizal y el desarrollo del monte se podrá proceder a rescindir la autorización.

III.- Visto que con fecha 13 de junio de 2019, Reg/Entrada Nº 1721, **Dª CLARA FERNÁNDEZ ANTOMIL**, vecina del pueblo de Nogueirou, solicita el cambio de titularidad de varias fincas comunales que en la actualidad están a nombre de su padre ya fallecido, D. Constantino Fernández Álvarez, cuyos códigos son: NOG 73: 3.69 m² y NOG 40: 3.602 m^2 , con destino a zona de pasto (NOG 73) y en la otra (NOG 40) como parcela para la recogida de leñas.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal sujeto a condiciones, de fecha 26 de marzo de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de 13 de julio de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento, sin previo debate y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**
Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)
Votos Negativos: Ninguno
Abstenciones: 2 (2 GAI)

Primero.- Proceder a dar BAJA como beneficiario de aprovechamiento comunal a D. Constantino Fernández Álvarez, por fallecimiento, de las fincas comunales Códigos: NOG 73: 3.69 m² y NOG 40: 3.602 m^2

Segundo.- Proceder a dar de ALTA, como beneficiario de aprovechamiento comunal, a Dª CLARA FERNÁNDEZ ANTOMIL, vecina del pueblo de Nogueirou, cuyos códigos son: NOG 73: 3.69 m² y NOG 40: 3.602 m^2, con destino a zona de pasto (NOG 73) y en la otra (NOG 40) como parcela para la recogida de leñas.

ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-El Sr.Alcalde-Presidente; Da respuesta a las Preguntas formulado por escrito, presentado en tiempo y forma, por la Portavoz del Grupo Municipal GAI, sobre la No apertura de la Piscina Municipal, que se transcribe a continuación;

PREGUNTAS:

1. El pasado 1 de julio de 2020 el Ayuntamiento hizo público un comunicado en el que se informaba que se hacía "inviable garantizar las condiciones higiénico-sanitarias para nuestros usuarios" en la piscina municipal en las circunstancias de pandemia actuales y considerando las restricciones impuestas por las autoridades sanitarias, motivo por el cual no se abrirá la piscina municipal este verano. ¿Cuáles son las razones concretas que impiden la apertura?

2. ¿Por qué se abren otras piscinas semejantes en muchos municipios, algunos de ellos con un número de usuarios muy superior y en Grandas resulta inviable?

3. Previamente, el 16 de junio se aprobó, mediante el Decreto de Alcaldía 96/2020 un gasto de 9.159,70€ para el servicio de mantenimiento de la piscina, encargado a la empresa ECIMAN, S.L. ¿Cuál es el motivo de que se contrataran unos servicios que no van a servir de nada tras la decisión de no abrir el equipamiento?

4. Considerando que tan sólo tres días después del referido Decreto de Alcaldía se publicó en el BOPA la Resolución de la Consejería de Salud del Principado de Asturias que establecía las medidas de prevención, contención y coordinación frente a la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma, documento que era público y notorio iba a ser publicado sin demora, ¿por qué no se espero a conocer la condiciones que se establecieran para las piscinas recreativas antes de aprobar el gasto?

5. ¿Nos encontramos ante un asunto en que la precipitación del gobierno municipal ha supuesto un gasto innecesario tras decidir no abrir el equipamiento?

El Sr. Alcalde manifiesta respecto a la primera pregunta de "*Cuáles son las razones concretas que impiden la apertura?"*, es muy sencilla y se contesta con su propio planteamiento; ya que se es "*inviable garantizar las condiciones higiénico-sanitarias para nuestros usuarios" ,* teniendo en cuenta las restricciones impuestas por las autoridades sanitarias.
Siempre se trabajó con la posibilidad de la apertura de la Piscina, las circunstancias posteriores no lo hizo posible, pero a pesar de no poder abrirla al público, los servicios contratados son necesarios para el mantenimiento y buen funcionamiento de la instalación, así se reajustó el contrato con la empresa, que pasó de 9.159 euros a 4.247 euros de gasto imprescindible para el mencionado mantenimiento, al minorar el importe total del contrato, por la reducción de las prestaciones, ejecutando solo las labores básicas de puesta en marcha y la paralización de las instalaciones.

A todos nos gustaría tener abierta la piscina y sabemos de la importancia y valor que tiene este servicio para los vecinos en época estival. Les recomiendo que lean, en la página web del Principado de Asturias, las *"Recomendaciones para la reapertura de las piscinas de uso recreativo en el Principado de Asturias tras la crisis del COVID-19: fase 3 para la transición hacia una nueva normalidad"*, que publicó la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo. Consejería de Salud del Principado de Asturias, y entonces comprenderán porque el Ayuntamiento, ante la carencia de medios personales y materiales para la reapertura de la Piscina municipal, decide la no apertura de la Piscina municipal de Grandas de Salime, ante la imposibilidad de cumplir con las recomendaciones sanitarias mínimas, para la apertura de las piscinas definidas en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, con el fin de minimizar el potencial de transmisión de COVID-19 y proporcionar un ambiente seguro y saludable en estas instalaciones.

Todos tenemos que cumplir con las normas mínimas de salud y esta Alcaldía, muy a su pesar, no autorizará la celebración de ningún evento o apertura de instalaciones que ponga en peligro la salud de la población y vecinos del Concejo, por muy impopular que sea, pero mientras dure la pandemia lo prioritario es la salud pública de nuestros conciudadanos.

-El Sr.Alcalde-Presidente; Da respuesta a las Preguntas formulado por escrito, presentado en tiempo y forma, por la Portavoz del Grupo Municipal GAI, sobre la Suspensión de el Feirón de agosto, que se transcribe a continuación;

PREGUNTAS:

"1. Se ha notificado, mediante un escueto comunicado la suspensión de la celebración del tradicional Feirón de Agosto previsto para el día 9 de ese mes. Las únicas explicaciones aportadas se refieren a la "acumulación de visitantes" que imaginamos se estima constituyen riesgos relacionados con la difusión del coronavirus. ¿Cuales son los aspectos concretos de los protocolos establecidos para la prevención del Covid-19 que no pueden cumplirse?

2. ¿Por qué motivo en otros municipios se celebran este tipo de eventos, cumpliendo aparentemente con los referidos protocolos?

3. ¿Existen carencias de medios humanos y lo materiales municipales para poder cumplir con las exigencias que conlleva la situación?"

El Sr. Alcalde manifiesta que la misma explicación y motivación, antes expuesta para la no apertura de la piscina, es aplicable para entender los motivos de no celebrar este año el tradicional Feirón de agosto las condiciones, dado que no podemos cumplir con las condiciones impuestas por la Consejería de Salud publica para este tipo de eventos, al carecer de medios materiales y personal que garanticen el desarrollo del Feirón, con el fin de minimizar el potencial de transmisión de COVID-19 y proporcionar un ambiente seguro y saludable en las instalaciones.

-El Sr.Alcalde-Presidente; Da respuesta a las Preguntas formulado por escrito, presentado en tiempo y forma, por la Portavoz del Grupo Municipal GAI, sobre el Proyecto de Consolidación del Chao Samartín, que se transcribe a continuación;

PREGUNTAS:

Las críticas al controvertido proyecto de consolidación del castro de Chao Samartín promovida por este Ayuntamiento arrecian en los últimos tiempos y a las ya conocidas de profesionales y asociaciones profesionales se han añadido las del ICOMOS y las de un centenar de expertos internacionales en arqueología, restauración y museología de reconocido prestigio, incluyendo decenas de catedráticos universitarios, que han solicitado a los órganos competentes que se reconsidere la decisión de autorizar las obras. ¿Se plantea el equipo de gobierno municipal atender estas reclamaciones y revisar el proyecto, paralizando cautelarmente la tramitación del expediente?

Manifestando que desde luego que no se plantea ni revisar el proyecto, ni paralizar cautelarmente la tramitación del expediente. Hoy mismo he hablado con el Ministerio y para ellos está todo correcto, porque en este Ayuntamiento cumplimos con todos los condicionantes que imponía el propio Ministerio, la Dirección General de Patrimonio de Asturias, y con todas las prescripciones legales, es decir que no hay ningún impedimento legal que vaya en contra del proyecto y esperamos sacarlo pronto a licitación.
En cuanto a las firmas del manifiesto a que hacen alusión, quisiera hacer algunas puntualizaciones:

Los firmantes del manifiesto son 92 y me atrevo a decir que de todos ellos, no conocen el proyecto 90 y los otros dos, solo conocen una parte. Lo digo, porque es curioso que un proyecto promovido por el Ayuntamiento, y en el Ayuntamiento no conste ningún escrito de ningún particular o asociación en contra del proyecto, solo hay una solicitud de una asociación de arqueólogos de Asturias, por cierto la más importante o la que más gente aglutina, que es APIAS, que solicitó ver el proyecto. Pero de todos los firmantes, donde hay gente de varias nacionalidades, no consta ni en la Consejería ni en este Ayuntamieno ninguna solicitud para ver el proyecto.
Llama la atención que la asociación ACRE, Asociación de Conservadores y Restauradores de España, no firme ese manifiesto, no lo firma España Nostra, que según una denuncia de Rubén Montes y Angel Villa, afirman que si lo firman, y la propia asociación a la que pertenecen, que firman como equipo arqueológico, no aparece la firma de Rubén Montes y Angel Villa, que firman de manera individual. Tampoco me consta que en el manifiesto halla alguien de ICOMOS.
Por último y es curioso, que al final firman, Rubén Montes como Director de excavaciones del Chao Sanmartín del año 2005 al 2014 y Angel Villa, como Director científico de excavaciones arqueológicas del Chao Sanmartín de la Cuenca del Navia, del año 1995-2014.
En cuanto a Rubén Montes, choca que las excavaciones en el Chao Sanmartín acaban en 2009 y el siga siendo director de excavaciones hasta 2014, y en cuanto a Angel Villa, las excavaciones acaban en 2009 y el sigue siendo director científico hasta 2014. Pero es que además, y en su día también lo dije, en la Consejería, ni en ningún sitio, existe la figura de director científico, esa profesión no existe.
En definitiva, a lo que me refiero, es a la utilización que hacen para intentar tumbar un proyecto, por el único motivo de que ellos no participan, es absolutamente indecente.
Como comprenderán, por todos los motivos expuestos, este Ayuntamiento no se va a dejar chantajear con escritos o manifiestos y va a continuar con el proyecto que está avalado por los organismos competentes.

-El Sr.Alcalde-Presidente; Da respuesta al Ruego formulado por escrito, presentado en tiempo y forma, por la Portavoz del Grupo Municipal GAI, para que se incoe expediente para la concesión de hijo predilecto a título póstumo a D. José María Naveiras Escanlar,"Pepe el Ferreiro", que se transcribe a continuación;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, ha fallecido José María Naveiras Escanlar, "Pepe el Ferreiro". Su trayectoria profesional y gran aportación a la cultura asturiana ha sido reconocida unánimemente y el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias ha incorporado su nombre a la que constituye su gran obra, el Museo Etnográfico de Grandas.
En estas circunstancias, se impone que el Ayuntamiento se sume al reconocimiento público de la labor de su ilustre vecino y considerando, sus innegables "méritos relevantes, especialmente por sus servicios en beneficio de la villa" y "el alto prestigio y consideración general" que requiere el artículo 9 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento, le otorgue el título de hijo predilecto a título póstumo.

En virtud de lo expuesto RUEGO
Que se incoe expediente para la concesión del título de hijo predilecto a D. José Maria Naveiras Escanlar mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 17 del reglamento de Honores y Distinciones (Decreto de Alcaldía, propuesta de Comisión Informativa o de un tercio de los concejales).

Manifiesta que se da por enterado del Ruego, aunque es chocante y no acaba de entender porqué no promovisteis esta iniciativa cuando estaba en vida.

El Sr. Alcalde-Presidente, da por terminada las respuestas a los Ruegos y Preguntas formuladas por escrito presentadas en tiempo y forma y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas del día expresado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA

Fdo.: Eustaquio Revilla Villegas Fdo.: Ana Isabel González Iglesias.